

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, Y FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN, PARA EL AÑO 2026.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Sergio Corral Delgado, mayor de edad, con NIF número [***]8567[**] en nombre y representación de Fundación Bancaria Unicaja, con CIF número G-93040566 y domicilio a efectos de este acuerdo en 29015 - Málaga, en la Calle San Juan de Dios, nº 1- 6ª Planta, actuando como apoderado y en calidad de Director General de dicha Fundación (en adelante FUNDACIÓN UNICAJA).

DE OTRA PARTE, Don Francisco de la Torre Prados, con DNI [***]1741[**] en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P2906700F.

El firmante del presente convenio de colaboración es informado de que Fundación Bancaria Unicaja será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente convenio de colaboración. Fundación Bancaria Unicaja ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com. La base jurídica del tratamiento será la ejecución del convenio de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a Fundación Bancaria Unicaja en la dirección indicada en el presente acuerdo.

Ambas partes, se reconocen mutuamente y recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y a tal fin,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que Fundación Bancaria Unicaja, es una Fundación Bancaria regulada en la Ley

[***]8567[**]

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente
por [***]SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06
14:38:04 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Angela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria. En virtud de sus Estatutos tiene entre sus fines básicos los siguientes:

- La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
- La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco S.A
- La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
- La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

TERCERO.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA tiene previsto realizar una serie de actividades culturales a través del Área de Cultura y Patrimonio Histórico y de las entidades que conforman su sector público, destinadas a la población en general y comprendiendo la programación de conciertos, organización de exposiciones, visitas a monumentos, y actividades sociales, educativas y culturales, estando la FUNDACIÓN "UNICAJA" interesada en participar en las mismas.

Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

En el ámbito local hay que señalar la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de

***8567**
SERGIO
CORRAL (R:
G93040566)

Firmado digitalmente
por [] SERGIO
CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2026.03.06
14:38:16 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de Málaga con fecha de 10 de julio de 2023, cuyo artículo 1 señala que dicho instrumento contiene el régimen jurídico de los patrocinios privados que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento de Málaga y sus Agencias Públicas y Organismos Autónomos.

CUARTO.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

QUINTO.- Que la FUNDACIÓN "UNICAJA" ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la "Organización de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, y Fundación Palacio Villalón, para el año 2026" tramitada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023, habiendo presentado su oferta junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, artículo 71 de la LCSP.

SEXTO.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en eventos de interés general que permite atender los fines culturales de las partes.

A los fines aludidos, las partes han acordado formalizar el presente convenio de colaboración sujetándolo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y la FUNDACIÓN "UNICAJA", para el desarrollo de las actividades culturales que se detallan organizadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento y por las entidades municipales dependientes, que igualmente se indican.

La descripción de las actividades objeto de la presente colaboración previstas para el 2026 es la siguiente, quedando el detalle de estas en el Anexo I del Convenio:

- Actividades propias del Área de Cultura del Ayuntamiento:
 - Programa de iluminación nocturna Alcazaba
 - La Noche en Blanco.

8567
SERGIO
CORRAL (R:
G93040566)

Firmado digitalmente
por SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06
14:38:27 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales. Centre Pompidou Málaga
- Actividades de la Sociedad Málaga Procultura
 - Festival de Cine de Málaga
 - Programa Música en tu distrito
 - Programa Lírica
- Exposiciones del Museo Carmen Thyssen Málaga.

SEGUNDA.- Naturaleza

Ambas Partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN "UNICAJA" en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Duración del Convenio

El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN "UNICAJA" a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento y por las entidades públicas antes referidas para el año 2026, se inicia con la firma del mismo, y finaliza el 31 de diciembre de 2026.

Si el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación económica en el plazo indicado y/o para la realización de las actividades objeto de la presente colaboración, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración y aportación, debiendo proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en el caso de que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de los compromisos recogidos en este Convenio, estando obligado igualmente a proceder a la devolución de las cantidades entregadas.

El importe de los patrocinios realizados durante el ejercicio ha de ser ingresado en la Tesorería Municipal antes de la finalización del año natural, sin perjuicio de aquellas contraprestaciones que por su naturaleza hayan de extender su vigencia durante un período de tiempo superior.

CUARTA.- Compromisos del Ayuntamiento. Organización y desarrollo del proyecto.


SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente
por **SERGIO**
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06
14:38:39 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a destinar íntegramente las aportaciones económicas de la FUNDACIÓN "UNICAJA" a las actividades objeto de la colaboración, detalladas en el mencionado Anexo I.

Asimismo, destinará y aportará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades desglosadas durante el año 2026.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete:

- Llevar a cabo el seguimiento de las actividades y la justificación de la correcta aplicación de las aportaciones económicas que efectuará la FUNDACIÓN "UNICAJA" a las finalidades del Convenio.
- A la finalización del Convenio, igualmente, presentar a la FUNDACIÓN "UNICAJA" a través de su representante en la comisión de seguimiento (según este término se define en el Pacto Octavo), un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

A su vez en relación con las actividades realizadas culturales, el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y las entidades públicas culturales de la ciudad, señaladas en este convenio, recogerán y presentarán a FUNDACIÓN UNICAJA un informe anual con el detalle del número de participantes.

El Ayuntamiento será el único responsable de las actividades objeto del Convenio.

QUINTA.- Compromisos de la FUNDACIÓN "UNICAJA". Aportación económica

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto primero, la FUNDACIÓN "UNICAJA" realizará una aportación económica en favor del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, de la cantidad de seiscientos mil euros (600.000€), impuestos en su caso, incluidos.

Esta aportación se destinará única y exclusivamente como colaboración con las actividades indicadas en el ANEXO I.

Los importes correspondientes, se ingresarán mediante transferencias bancarias en la cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690 de la que el Ayuntamiento de Málaga es titular, previa presentación de los documentos de solicitud de pago correspondientes y de los correspondientes informes de seguimiento.

Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga realizará la transferencia correspondiente a las distintas entidades gestoras y realizadoras de las actividades objeto del Convenio, destinando a las mismas las siguientes cantidades:

- Actividades propias del Área de Cultura del Ayuntamiento: 40.000,00€.

Desglosándose en los siguientes conceptos y cantidades:

- Programa de iluminación nocturna Alcazaba: 20.000,00€

***8567**

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente
por SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06
14:38:50 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- La Noche en Blanco 2026: 20.000,00€
- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales: 50.000€.
- Actividades de la Sociedad Málaga Procultura: 450.000€

Desglosándose en los siguientes conceptos y cantidades:

- Festival de Cine de Málaga: 200.000,00€
- Programa Lírica (Opera Estudio Málaga): 200.000,00€.
- Programa Música en tu distrito: 50.000,00€
- Exposiciones del Museo Carmen Thyssen Málaga: 60.000,00€

El Beneficiario deberá entregar la documentación requerida por Fundación Bancaria Unicaja (prevención de blanqueo de capitales, ficha estadística, justificación de la aportación, y todo aquello que sea requerido a instancias de la mencionada Fundación) en el plazo de dos meses desde la fecha de firma de este acuerdo. Si el Beneficiario no aporta dicha documentación en el plazo indicado con anterioridad, se entenderá que renuncia a la misma, dando por extinguido el acuerdo y sin haber lugar de obligación de pago alguno en lo sucesivo al Beneficiario, entendiéndose en consecuencia liquidada la relación habida entre las partes en virtud de este acuerdo de colaboración.

El presente acuerdo sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta indicada anteriormente.

Este Convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

SEXTA.- Difusión de la participación de Fundación Bancaria Unicaja

En tanto dure el presente convenio de colaboración, las partes acuerdan que la difusión de la participación de Fundación Bancaria Unicaja en las actividades objeto de este documento, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se obliga a difundir la participación y colaboración de Fundación Bancaria Unicaja mediante la inserción del logo, marca, nombre comercial o cualesquiera otros signos distintivos facilitados por la misma, en cuantos rótulos, carteles indicadores, flyer, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos,

***8567**

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06
14:39:02 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

propaganda, publicaciones, página web, redes sociales, notas de prensa o similares, documentos y actos de difusión, y en general en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte, ya sea de forma directa o indirecta. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a Fundación Bancaria Unicaja en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.

Las redes sociales de Fundación Bancaria Unicaja, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

- Facebook: @FundUnicaja
 - Twitter: @FundUnicaja
 - Instagram: fundunicaja
 - LinkedIn: Fundación Unicaja
- EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a consensuar el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación, promoción o difusión de las actividades objeto de este convenio, debiendo ponerse en contacto con el Área de Comunicación de la Fundación Bancaria Unicaja para la organización de los actos, a través del mail comunicacion@fundacionunicaja.com.
 - EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA deberá entregar a Fundación Bancaria Unicaja con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de la Fundación Bancaria Unicaja para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte de EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio.
 - Igualmente, Fundación Bancaria Unicaja participará en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades que al amparo del presente convenio se realicen, contando con la presencia y participación de uno o más representantes de Fundación Bancaria Unicaja, debiendo en cualquier caso tener un lugar destacado en los mismos.
 - Fundación Bancaria Unicaja deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.
 - Entrega de invitaciones para asistir a los actos objeto de este convenio. Máximo 12 invitaciones por acto, con posibilidad de ampliarlas previo acuerdo de las partes.
 - En caso de que se celebren entrevistas, ruedas de prensa o similares, en cualquier medio

***8567**

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:39:12
+01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de comunicación, prensa, televisión y/o radio, digital o no, relativas a la actividad objeto del presente convenio, se deberá mencionar la participación de Fundación Bancaria Unicaja en las mismas.

- EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se obliga a mantener un compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir durante la vigencia de este convenio aportaciones o colaboraciones en general de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a no difundir, sin autorización expresa de Fundación Bancaria Unicaja, información relativa a la aportación económica que aparece recogida en la estipulación tercera de este documento. Dicha información se mantendrá en la más estricta reserva, advirtiendo del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados o a cualquier persona que por su cargo o relación deba tener acceso a dicha información.
- Ambas partes acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de cualquiera de sus obligaciones previstas en esta estipulación, Fundación Bancaria Unicaja no hará efectiva la aportación objeto de este convenio o, en caso de que el incumplimiento fuera posterior a la realización de la aportación, el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se obliga a devolver dicha aportación a Fundación Bancaria Unicaja en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento que, a tal efecto, realice Fundación Bancaria Unicaja.
- Adjuntar como ANEXO I, detalle de las actividades que forman parte de este convenio de colaboración.
- Adjuntar como ANEXO II, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- Adjuntar como ANEXO III, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.

SEPTIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal.

5.1. Los datos personales incluidos en este Acuerdo o (datos de los intervinientes) y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las partes serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

8567 SERGIO
CORRAL (R:
G93040566)
Firmado digitalmente por
SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:39:22
+01'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los interesados se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Unicaja: E-mail: datos@fundacionunicaja.com ; Dirección postal: Plaza de la Marina, nº 3, C.P. 29015 Málaga.

- Datos del delegado de protección de datos del Ayuntamiento: E-mail: dpd@malaga.eu;

- Dirección postal indicada en el encabezamiento.

b) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las partes se comprometen a facilitar el contenido informativo de la presente cláusula a aquellos interesados que en su condición de empleados/ colaboradores actúen por cuenta de las partes en el marco de la presente relación.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las partes se comuniquen a la Fundación Unicaja en relación con el proyecto o programa objeto de este

***8567**

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:39:35
+01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

En particular, las partes mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Acuerdo, alguna de las partes tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la otra parte contraria, la Parte en cuestión deberá aplicar las medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

5.3. Las partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

OCTAVA.- ÉTICA Y COMPLIANCE

6.1. La Fundación Unicaja dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la vinculación con terceros que mantenga los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.

El Ayuntamiento de Málaga declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la Fundación Unicaja y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la Fundación Unicaja. Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Acuerdo.

Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el Código de Conducta de la Fundación Unicaja, disponible en:

<https://www.fundacionunicaja.com/wpcontent/uploads/2024/06/Co%CC%81digo-de-Conducta-Fundacio%CC%81nBancariaUnicaja.pdf>

***8567**

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:39:47
+01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6.2. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Acuerdo. Adicionalmente, el Ayuntamiento de Málaga declara en el momento de suscribir el presente Acuerdo que no ha existido conflicto de interés real o potencial con Fundación Unicaja, derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de Fundación Unicaja.

6.3. Cláusula de Compliance

El Ayuntamiento de Málaga declara y manifiesta que:

(i) Cuenta con procedimientos, políticas o normas internas suficientes y proporcionadas de prevención de conflictos de interés y de conductas de soborno y corrupción, y, en caso de ser un sujeto obligado, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo sus representantes, empleados y subcontratistas conocedores de las mismas.

(ii) No ha cometido ni, en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Acuerdo, cometerá acto alguno que infrinja la normativa de lucha contra el soborno, corrupción o contra el blanqueo de capitales.

(iii) Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no ofrecer, pagar, entregar, hacer promesa de pago o de entrega ni a instar o autorizar a un tercero para ofrecer, pagar, entregar o prometer pagar o entregar, dinero o cualquier otra prestación a cualquier funcionario público o partido político.

(iv) Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no pagar gratificaciones, multas, honorarios, subvenciones o descuentos a ningún empleado de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, o a ninguna de las entidades vinculadas a la misma, ni a ningún empleado, por su beneficio personal o privado; tampoco favorecerá a tales empleados con regalos, viajes o entretenimiento, ni celebrará arreglos comerciales con ellos que los beneficien personalmente; todo ello con el propósito de suscribir el presente Contrato, suscribirlo en condiciones más ventajosas u obtener cualquier otro tipo de beneficio o ventaja.

(v) Se compromete a notificar sin demora a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, cuando tenga conocimiento, o sospecha, de cualquier incumplimiento de cualquier previsión de la presente Estipulación, a través del siguiente Canal de Cumplimiento:

<https://www.fundacionunicaja.com/canal-de-cumplimiento/>

Las Partes acuerdan que la falsedad o inexactitud de las declaraciones y manifestaciones contenidas en la presente Estipulación, así como el incumplimiento de lo previsto en la misma, será causa de resolución del presente Convenio a instancia de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

***8567** SERGIO
CORRAL (R:
G93040566)

Firmado digitalmente por
SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:39:59 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6.4. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Málaga fuese conocedor de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la Fundación Unicaja, deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Acuerdo a efectos de notificaciones.

6.5. El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Málaga, de cualquier obligación, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la Fundación Unicaja o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del Ayuntamiento de Málaga, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.

NOVENA.- Colaboración.

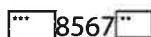
Las partes firmantes del presente documento, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

DECIMA.- Vigencia del Convenio

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de Fundación Bancaria Unicaja a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga y por las entidades públicas antes referidas para el año 2026, se inicia con la firma del mismo y finalización antes del 31 de diciembre de 2026.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza Fundación Bancaria Unicaja, indicar que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA podrá disponer de la cantidad consignada desde la fecha de la firma de este convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de la documentación solicitada por Fundación Bancaria Unicaja.

Si el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación a tal fin, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula quinta de este convenio, en el caso de que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.


SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
SERGIO

CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:40:11
+01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DÉCIMA PRIMERA.- Seguimiento y gestión

Las partes designarán como interlocutores, que forman la comisión de seguimiento del presente convenio, varios representantes de cada entidad:

Por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa: Susana Martín Fernández y Juan Antonio Vigar Gutiérrez.

Representantes de la Fundación Unicaja: Cristina Rico Cabeza, Miguel Gil Fernández y José María Luna Aguilar.

Secretaría de la Comisión: Jefa de Servicio del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga y en sustitución un Técnico de Administración General adscrito al Área de Cultura.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto objeto del Convenio y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la FUNDACIÓN "UNICAJA" al Ayuntamiento de Málaga.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las Partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- Resolución del convenio

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes (por incumplimiento de los compromisos asumidos o por realizarse cualquier actuación que

***8567**
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:40:24
+01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

podiera perjudicar la imagen de la otra.

- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución, en el plazo máximo de un año.

DÉCIMA TERCERA.- Modificación

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DÉCIMA CUARTA.- Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de FUNDACIÓN UNICAJA.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de FUNDACIÓN UNICAJA, facultará a ésta para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a restituir a FUNDACIÓN UNICAJA el importe de la aportación realizada y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

DÉCIMA QUINTA.- Organización y desarrollo de las actividades.

EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio de colaboración.

LA FUNDACIÓN UNICAJA no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA realice de las actividades culturales patrocinadas, ni por los actos y servicios prestados por esta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por FUNDACIÓN UNICAJA, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal

***8567**

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:40:37
+01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA a FUNDACIÓN UNICAJA.

DÉCIMA SEPTIMA.- Ley aplicable y jurisdicción.

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss., y específicamente, por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

El presente convenio se otorga, en el lugar y fecha arriba indicados, en dos ejemplares, pero a un solo efecto, cada uno de los cuales queda en poder de cada parte contratante.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA
Fdo.- Sergio Corral Delgado

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Fdo.- Francisco de la Torre Prados

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2026.
Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.
En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.
La Jefa del Servicio jurídico del Área de Cultura.
Ángela Solano Motta.

8567

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06
14:40:49 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I.- DETALLE DE ACTIVIDADES

- Actividades propias del Área de Cultura y Patrimonio Histórico
 - Programa de iluminación nocturna Alcazaba.
 - La Noche en Blanco 2026.
- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales. Centre Pompidou Málaga.
- Actividades de la Sociedad Málaga Procultura
 - Festival de Cine de Málaga.
 - Programa Música en tu distrito.
 - Programa Lírica (Ópera Studio Málaga).
- Exposiciones del Museo Carmen Thyssen Málaga.

***8567**

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:41:02
+01'00"

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO II
DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

D. Francisco de la Torre Prados, con D.N.I. nº: DNI[***1741**] en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

☐ No existe ningún titular real. ☒ El/los titular/es real/es es/son:					
Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I./N.I.F	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
1. Francisco de la Torre Prados	[***1741**]	española		Alcalde	
2.					
3.					
(...)					

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
Fdo. Francisco de la Torre Prados

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración será tratados por Fundación Bancaria Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO IIII
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

D. Francisco de la Torre Prados, con D.N.I. n.º: DNI [REDACTED] en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- Cumpro con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril.
- Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
Fdo. Francisco de la Torre Prados

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		